

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8274/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SHP 806-P-95, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Puñan Ana Luisa, DNI N° 9.738.476, con domicilio en José María Paz N° 156, Barrio Villa María, manifiesta su imposibilidad para cumplir con su deuda por red cloacal.-

Que teniendo en cuenta la opinión técnica expuesta en la encuesta socio-económica obrante a fojas 4 del presente expediente en la que se recomienda acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 126/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/98; celebrada por el Cuerpo el 28 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

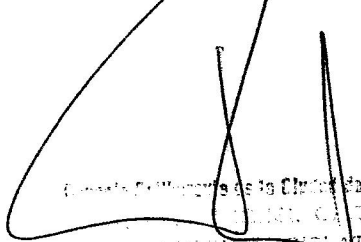
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Sigüiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza N° -----1498/79, el cobro de la deuda devengada y no abonada en concepto de instalación de red cloacal, contribución por mejoras, a la señora Puñan Ana Luisa, DNI. N° 9.738.476, con domicilio en José María Paz N° 156, del Barrio Villa María, por la vivienda identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-82-7154-0000.-

ARTICULO 2°): Durante el período de suspensión, la deuda no -----devengará intereses resarcitorios.-

ARTICULO 3°): Este beneficio caerá en caso de venta del -----inmueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 4°): Este beneficio caerá si varía la situación -----socio-económica de los peticionantes determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses.-

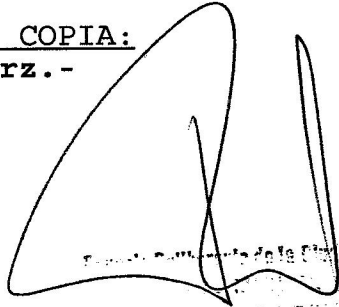

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA GENERAL
COMANDO EN JEFE

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

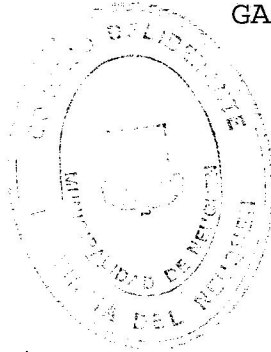
ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SHP 806-P-95).-

ES COPIA:
scrz.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MAYO 1998
PERIODO LEGISLATIVO

FDO: REINA
GAITAN.-



Ordenanza Municipal No <u>8274</u> /19 <u>98</u>
Promulgada por Decreto No <u>1178</u> /19 <u>98</u>
Expte. No <u>SHP- 806. P. 95</u>
Obs.: _____